

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### MADRID

El Presidente de la Junta de Expurgo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber que en sesiones celebradas los días 18 y 20 de abril último fueron declarados inútiles por la expresada Junta documentos y legajos terminados en años anteriores a 1929 que obran archivados en esta Audiencia y cuya declaración de inutilidad ha sido aprobada por la Sala de Gobierno de la misma.

Lo que se hace público para conocimiento de los que pudieran ser interesados, con significación de que las relaciones de documentos declarados inútiles se hallan a disposición en la Secretaría de esta Junta y se podrá recurrir dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio ante la Sala de Gobierno de esta Audiencia.

Madrid, 13 de mayo de 1961.—(Firma ilegible).—2361.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### CACERES

Don Pedro Lumbreras Vallente, en funciones de Juez de Primera Instancia en Cáceres y su partido.

Hago saber: Que en los autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador con José María Campillo Iglesias, en nombre y representación de la Sucursal del Banco de España de Cáceres, contra don Vicente Mariano Báez, vecino de Plasencia, se saca a venta en pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días hábiles, y con la rebaja del 25 por 100, la siguiente finca hipotecada:

Solar al sitio del Granado, zona industrial del casco urbano de la Ciudad de Plasencia, de nueve mil seiscientos noventa metros sesenta y cinco centímetros cuadrados, lindante por el Norte, con finca de Eloy García Garzón, que fué de Pedro García Martín; al Este, con calleja de la Estación; Sur, con calleja pública, y Oeste, con viña de Pedro Curto y otra de Fernando Vaquero García.

Y para que tenga lugar dicho acto, se ha señalado el día veintisiete de junio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiendo a los licitadores que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, sirviendo de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, un millón de pesetas con la rebaja antes expresada, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al tipo que sirve de base para esta subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona; y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse en el Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez

por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Cáceres a trece de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Pedro Lumbreras Vallente.—El Secretario.—4.285.

#### MADRID

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dos de esta capital por providencia dictada en el día de hoy en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidas a instancia de don Enrique Rodríguez Ruiz y don Tomas del Hierro Ortiz contra don Manuel Gamez Marquez, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se reproduce y saca a la venta de nuevo, por tercera vez en pública subasta, sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Piso cuarto, A, exterior derecha de la casa número 54 de la calle de Gaztambide, de esta capital. Tiene la entrada a la derecha, subiendo por la escalera, y con arreglo a esta entrada, linda: a la derecha, entrando, patio de luces y casa número 56 de la calle de Gaztambide; a la izquierda, piso cuarto exterior izquierda; al fondo, con la calle de Gaztambide, y al frente, con el rellano de la escalera y patio de luces. Se halla distribuido en diferentes compartimientos y servicios y dos pequeñas terrazas. Ocupa una superficie de 104 metros cuadrados y le corresponde una participación en los elementos comunes de 3 enteros 34 centésimas por 100, y con arreglo a ello votará el titular en las Juntas, con excepción de los que origine la escalera y el ascensor, a los que contribuirá con una cuota de 4 enteros y 4 centésimas por 100. A este piso le corresponde el cuarto trastero número 14, situado en la planta sótano.

Esta subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños el día 28 de junio próximo y hora de las doce, sin sujeción a tipo y bajo las demás condiciones siguientes:

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, tipo a la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 16 de mayo de 1961.—El Secretario, Antonio Yañez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).—4.249.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número once en el juicio ejecutivo seguido a instancia de «Echeveste y Cia., S. A.», contra don Alberto

Balmaseda Guerrero y don José García Gil, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta y por primera vez de a siguiente finca, embargada en dicho procedimiento.

«Urbana.—Parcela de terreno o solar en término de Vallecas, que es hoy a señalada con el número treinta y dos, barrio del Puente de Vallecas y sitio de las Erillas y arroyo Abroñigal, cuyo lote o solar hace hoy fachada a la calle de Los Requeñas, número siete; lindero de Mediodía, en una línea de diez metros; por la espalda, que es el Norte, en línea de diez metros, con los lotes números cuarenta y tres y cuarenta y cuatro, de don José Ayala Garrido y de don Eduardo Requena; por la derecha, entrando, que es el Saliente, en una línea de treinta y un metros veinticinco centímetros, con el lote número treinta y tres, de don Eduardo Requena, y por la izquierda, que es el Poniente, en una línea de treinta y un metros veintidós centímetros, con el lote número treinta y uno, de dicho señor don Eduardo Requena; cuyas líneas comprenden una superficie total de trescientos doce metros con treinta centímetros de otro. Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 27, tomo 286, libro 126 de Vallecas, finca número 8.866.»

El remate de la expresada finca tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho de junio próximo, a las doce de su mañana, previéndose a los licitadores:

Primero.—Que la expresada finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de quinientas setenta y nueve mil sesenta y dos pesetas, en que ha sido tasada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Tercero.—Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en dicho juicio continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—4.248.

### REQUISITORIAS

#### ANULACIONES

##### Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción de Caldas de Reyes deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 32 de 1959, José Cascallar Piñeiro.—2.086.